Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, miércoles tres (03) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	**EXPEDIENTE No**	:	81001-2339-000-2015-00078-00
	ACCIÓN	:	POPULAR
	DEMANDANTE	:	JUAN ARVEY ALFONSO PARADA
	DEMANDADO	:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA-MUNICIPIO DE ARAUCA-UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO – UNGR.

AUTO

Visto el memorial que obra a folio 225 al 231 del expediente, en cuanto se allegó por parte de los habitantes de las veredas Barrancón, el Torno, La Payara, Corocito y Todos los santos, escrito de coadyuvancia a la presente acción popular; el Despacho, de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998 la admitirá y se ordenará el traslado de las pruebas a las partes, para que si a bien lo tienen se pronuncien frente a las mismas.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como parte coadyuvante a los señores LUZ MARINA GARCÍA, DANIEL ANDRÉS VELANDIA NAJAR, JOSÉ LUIS MONTOYA, LINO SIGIFREDO BALTA BELIZ, ELBAR JAIMES MORENO, ANTONIO CARRILLO, JULIO EDISON DIAZ y a FERNANDO GARCÍA, en defensa de la parte actora.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba la aportada en el escrito de coadyuvancia y de ella **CÓRRASE** traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERO CABRERA RAMOS
Magistrado